

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con la fecha de 29 de julio de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/03151, consistentes en pérgola de madera con cerramiento horizontal y vertical acristalado y toldo, ejecutadas por “Nozar, Sociedad Anónima”, con CIF número A-28707032, en la avenida del Talgo, número 150, otorgándole a la interesada el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con la fecha de 14 de marzo de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/24329, consistentes en ampliación de vivienda en zona de terraza, ejecutadas por “Bottom Line, Asociados Business Management, Sociedad Anónima”, con CIF número A-81684490, en la avenida de Valdemarín, número 152, otorgándole a la interesada el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con la fecha de 26 de junio de 2009, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/28443, consistentes en cerramiento de parcela con muro ciego, ejecutadas por M. C. C. L., con NIF 13774668-Z, en la calle José del Río, número 8, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con la fecha de 26 de julio de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/17143, consistentes en ampliación en terraza de vivienda con estructura de aluminio y acristalamiento, ejecutadas por F. J. D. S., con NIF 31681638-N, en la calle Concejal Francisco José Jiménez Martín, número 54, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados para haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante que el contenido de legalización de las obras podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 22 de junio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/2.154/12)